

EXPEDIENTE: JDC/019/2026.

**PARTE(S)
ACTORA(S):** ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.

**AUTORIDAD(ES)
RESPONSABLE(S):** COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

**TERCERO (S)
INTERESADO (S):** ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a dos de junio de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, conforme a lo que establece el artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi; que el primero de junio de la presente anualidad, siendo las catorce horas con cuarenta y tres minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, vía mensajería el oficio TEPJF-SGA-OA-808/2026, signado por el ciudadano Saul Hamud Escobar, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual remite diversa documentación entre otros, informe circunstanciado, escrito de tercero interesado y constancias de trámite de ley, relacionados con el expediente al rubro indicado. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX y 230 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como el precepto 19, fracción II, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano Saul Hamud Escobar; en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación y anexos de cuenta. -----

SEGUNDO. Remítase la documentación recibida a la ponencia a cargo de la **Magistrada Claudia Ávila Graham**, por ser la instructora en el presente asunto, para los efectos legales conducentes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----